



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 14 de septiembre de 2023  
**P.I.E. N° 1180/2022-2023**



Hermano:  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Santiago Ticona Yupari, quien solicita al Señor Ministro de Minería y Metalurgia, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. En el marco de la Resolución Constitucional N°239/2022 de 1 de septiembre de 2022, de la Sala Cuarta del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, en la que se determinó que las autoridades accionadas (Ministerio de Minería y Metalurgia) deben desarrollar la identificación de las empresas y cooperativas mineras que se encontrarían en el ANMI MADIDI, si las mismas se dedican a la extracción de oro bajo la utilización del mercurio, conforme al Acuerdo de Escazú Ley N° 1182 de 3 de junio de 2019, que otorgue acceso a la información ambiental a la parte accionante, sea sin costos ni costas, ni otra responsabilidad, con las formalidades, informe en qué fecha se dio inicio al proceso de identificación de las empresas y cooperativas mineras que se encuentran en el ANMI MADIDI. --- 2. Informe, qué personal se encuentra a cargo de esta labor, cuántos son y si todos estos ejercen funciones para el Ministerio de Minería y Metalurgia. --- 3. Informe, cuántas de estas empresas y cooperativas se dedican a la extracción de oro. --- 4. Informe, a qué territorios fue su autoridad para realizar esta inspección e identificación. --- 5. Informe, con que otras instituciones se realizó este proceso de identificación. --- 6. Informe, cuántas de estas empresas o cooperativas mineras realizan explotación con el uso de mercurio. Sea detallando el nombre de cada una de estas. --- 7. Informe, cuántas de estas empresas o cooperativas mineras cuentan con la documentación necesaria para realizar labores de explotación minera aluvial, en zonas protegidas. --- 8. En el transcurso de este proceso de identificación, informe si pudo su autoridad identificar violaciones a los derechos del medio ambiente saludable, a los derechos a los pueblos indígenas, o cualquier otro. --- 9. En el transcurso de este proceso de identificación, informe si pudo su autoridad identificar maquinaria de empresas mineras, como ser dragas, excavadoras y otras. --- 10. En el transcurso de este proceso de identificación, informe si pudo su autoridad identificar grupos irregulares de control de estos territorios o de grupos armados. --- 11. En el transcurso de este proceso de identificación, informe si pudo su autoridad identificar campamentos



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

mineros. --- **12.** Informe, si pudo su autoridad ingresar a estos territorios del norte La Paz sin ninguna restricción. --- **13.** Informe, qué planificación mereció este procedimiento. Remita documentación de respaldo de los presupuestos, plazos y personal que fueron requeridos para esta labor --- **14.** En el transcurso de este proceso de identificación, informe si pudo su autoridad identificar la presencia de dragas aurífera y balsas auríferas.”

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán  
**PRESIDENTA EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
*Sen. Claudia Elena Leguía Argamáz*  
**SEGUNDA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**